Cancillería

I-GAPT-26-014772

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestar servicios profesionales para apoyar la formulación, implementación y seguimiento a la Estrategia de Rendición de Cuentas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como el apoyo en la integración de la información y lineamientos de las demás políticas institucionales, en articulación con las embajadas y consulados, con el fin de fortalecer la relación e interacción con la ciudadanía, los grupos de interés y las comunidades en el exterior."

Perfil requerido:

Contratación de un (a) profesional en Ciencia Política (Politóloga) con especialización en Gestión Pública e Instituciones administrativas, cuya formación y experiencia garanticen la idoneidad necesaria requerida para respaldar la formulación e implementación de las políticas asignadas a esta coordinación.

Se requiere el apoyo de un profesional especializado con el fin de fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de su estrategia de Rendición de Cuentas, entendida como un proceso permanente mediante el cual la entidad informa sobre su gestión, dialoga con la ciudadanía y asume compromisos orientados al mejoramiento de su actuación institucional.

En tal sentido, la rendición de cuentas constituye una obligación legal y, al mismo tiempo, una condición fundamental para fortalecer la transparencia, la confianza ciudadana y el control social sobre la gestión pública.

Bajo estos parámetros, los artículos 48, 51, 52 y 53 de la Ley 1757 de 2015, el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecen la necesidad de desarrollar acciones articuladas de información y diálogo que permitan a los ciudadanos conocer la gestión institucional desarrollada para entender sus resultados y de esta forma participar activamente en su evaluación.

El desarrollo de la política de Rendición de cuentas adquiere especial relevancia por la naturaleza de sus funciones que comprenden las dependencias del nivel central así como las embajadas y los consulados de Colombia en el exterior, las relaciones bilaterales y multilaterales, los servicios consulares y la atención y protección de los colombianos en el exterior, exigiendo de forma oportuna y comprensible los resultados de la gestión para transmitirlos a la ciudadanía, situación que demanda un esfuerzo permanente en la coordinación de distintas dependencias y misiones de la Cancillería.

En línea con lo anterior, el Plan Estratégico de Rendición de Cuentas fija una ruta de trabajo que comprende la preparación institucional, organización de información sobre la gestión, desarrollo de espacios de diálogo y seguimiento a los compromisos derivados de la participación ciudadana; acciones que conllevan una continuidad metodológica, articulación entre las áreas responsables cuyo propósito radica en verificar el cumplimiento de las actividades y sus resultados. Es por ello, que la rendición de cuentas debe superar una perspectiva enfocada únicamente en la divulgación de actividades, para profundizar en la explicación los resultados obtenidos, puntualizando en las dificultades identificadas y en las acciones emprendidas para mejorar la gestión de la Entidad. Conforme a lo anterior, se resaltan los requisitos mínimos de idoneidad solicitados para la contratación conforme a la relación del siguiente cuadro:

Nivel Académico requerido: Politólogo

Experiencia Profesional Mínima: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o equivalente de conformidad con la Resolución 309 de 2026.

Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas):

- Desarrollo de competencias
- Estimulación del sentido critico
- Desarrollo de herramientas pedagógicas presenciales y virtuales
- Trabajo en equipo.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La anterior solicitud fue realizada por el **Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención y Relación con la Ciudadanía** mediante memorando I-GCIARC-26-014431 del 20 de octubre de 2026, en el cual aclaran que "*a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en el Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención y Relación con la Ciudadanía, no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación*".

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud de la coordinadora Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención y Relación con la Ciudadanía, el veintiséis (26) de octubre de 2026.

Cordialmente,

FIRMAS AUTORIZADAS
 **JAIME FIDEL BORGE BERROCAL** **DIRECTOR** **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** **26/10/2026 16:48**

JAIME FIDEL BORGE BERROCAL
Director de Talento Humano

Proyectó: LINA CECILIA GRANADOS GUTIERREZ.